



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO¹ de CORPORACION DE COMERCIANTES PLAZA DE MERCADO DE PALOQUEMADO- COMERPAL contra SAADIA PATRICIA PRIETO SALAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01586-00**².

Previo a decidirse lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que precede, por el extremo demandante, aclárese la forma de terminación que pretende, esto por cuanto en la clausula segunda del acuerdo de pago No. 387 precisa la no constitución de novación, contrariando lo precisado por parte del apoderado en el memorial obrante a folio 15 del presente cuaderno digital, ya que en dicho escrito solicita terminación por novación de la obligación.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 003 **hoy 17 de enero de 2022.**

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a213394414f3cc512ff4da36dabee4e640ca354a975c00d75e9a815b2b9b3d8**

Documento generado en 13/01/2022 07:22:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>